

Bogotá DC,

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA-
FONBUENAVENTURA
TERMINOS Y CONDICIONES DE CONTRACCIÓN DE CONVOCATORIA CERRADA
NºFONBUE-PS004-2025**

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Acuerdo firmado el 6 de junio de 2017 entre el gobierno y el pueblo de Buenaventura representado por el Comité Ejecutivo de Movimiento social para Vivir con Dignidad y en Paz en el Territorio en el marco del paro cívico realizado desde el 16 de mayo hasta el 6 de junio de 2017.

A través de la Ley 1872 de 2017 se crea el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FONBUENAVENTURA, en los términos del artículo 2º así “Créase el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), en adelante el “Fondo”, como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia, con domicilio en Buenaventura y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

En el artículo 3º de la ley en comento se establece como objetivo del fondo “*promover el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura, a través de la financiación o la inversión en proyectos que atiendan las necesidades más urgentes del Distrito y, principalmente, la financiación de un Plan Especial de Desarrollo Integral, con inversiones a 10 años, orientadas a convertir al Distrito Especial en un territorio en el que se garanticen plenamente condiciones de bienestar y progreso en materia social, económica, institucional y ambiental para sus pobladores urbanos y rurales.*”; así mismo, en el numeral 2º de este artículo se establece que el fondo “*Podrá celebrar contratos y/o convenios con entidades del Estado, organismos multilaterales y particulares a través de la entidad fiduciaria, de conformidad con las leyes y reglamentos de contratación aplicables...*”

Que en el artículo 2º Decreto 958 de 2018 se estableció la naturaleza del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien previa autorización de la Junta Administradora del Fondo mediante resolución puede establecer la administración del Fondo en las entidades ejecutora y fiduciaria.

Que, en este mismo eje, de la norma precitada, el Decreto 958 de 2018 instituyó que previa autorización de la Junta Administradora del Fondo el Ministerio de Hacienda por medio de resolución podría establecer la administración del fondo con una entidad encargada de la ejecución y una entidad que conserve y transfiera los recursos; conforme a lo anterior, el Ministerio de Hacienda expidió la Resolución N° 142 de 2019 por la cual designa a la Fiduciaria La Previsora S.A. como administradora del Fondo y la Resolución N° 143 de 2019 mediante la cual se designó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD como la entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura.

Que en el artículo 10º del Decreto 958 de 2018 se establece lo relacionado con la Entidad Fiduciaria así:

“ARTÍCULO 10. Entidad Fiduciaria. La Entidad Fiduciaria será la entidad definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la administración y transferencia de los recursos y la vocería del

patrimonio autónomo, según lo dispuesto en las normas que regulan lo correspondiente a las obligaciones y deberes fiduciarios de las sociedades administradoras de patrimonios autónomos y según lo señalado en este decreto.

La Entidad Fiduciaria será la competente para ejercer los derechos y obligaciones del patrimonio autónomo y representarlo judicial y extrajudicialmente.

Para lo anterior, la Entidad Fiduciaria deberá atender a las políticas definidas por la JAF y a las precisas instrucciones que reciba de la Entidad Ejecutora, cumpliendo con lo acordado en el Reglamento Operativo.

Se mantendrá una absoluta separación entre los recursos de la Entidad Ejecutora, los de la Entidad Fiduciaria, los de otras cuentas administradas por esta y los del Fondo, de modo tal, que todos los costos y gastos del Fondo se financien con sus recursos y no con los de otras entidades. Para el cumplimiento de las obligaciones del Fondo, no se podrá perseguir el patrimonio de ninguna de las entidades señaladas.

La responsabilidad por los actos, contratos y convenios del Fondo será asumida de manera exclusiva con su patrimonio. No obstante, la Entidad Fiduciaria responderá con su patrimonio por el incumplimiento de sus deberes fiduciarios y hasta por la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.

La Entidad Fiduciaria celebrará de manera diligente y eficiente todos los actos jurídicos necesarios para cumplir con el objeto del Fondo, en atención a las políticas definidas por la JAF y según las instrucciones que reciba de la Entidad Ejecutora.

La Entidad Fiduciaria expedirá las certificaciones de las donaciones recibidas.”

Que la funciones de la Entidad Ejecutora se encuentran estipuladas en el artículo 9 del Decreto 958 de 2018 así:

“Artículo 9. Funciones de la Entidad Ejecutora. La Entidad Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la ordenación del gasto del Fondo, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1872 de 2017 y lo aprobado por la JAF.
2. Diseñar y estructurar la implementación de los procedimientos requeridos para cada una de las líneas estratégicas de inversión del Fondo.
3. Presentar a la JAF para aprobación, la priorización de los programas y proyectos de inversión previstos en el Plan Especial para el Desarrollo Integral del Distrito de Buenaventura y validadas por las instancias sectoriales.
4. Presentar a la Junta informes de ejecución.
5. Ejecutar los programas y proyectos de inversión incluidos en el plan aprobado por la JAF, que deban adelantarse con cargo a los recursos del Fondo, en desarrollo de su objeto.

6. *Estructurar y adjudicar los contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto del Fondo, y dar las instrucciones necesarias a la Entidad Fiduciaria para la celebración de los mismos, de conformidad con el manual de contratación y procedimientos del Fondo.*
7. *Ejercer la supervisión de los contratos que suscriba la Entidad Fiduciaria en el desarrollo del objeto del Fondo.*
8. *Velar por el adecuado desarrollo y ejecución del Reglamento Operativo acordado entre la Entidad Ejecutora y la Entidad Fiduciaria.*
9. *Presentar el presupuesto del Fondo a la JAF para su aprobación.*
10. *Mantener permanente comunicación con el Director Ejecutivo y la JAF.*
11. *Responder por las actuaciones derivadas del cumplimiento de sus obligaciones y funciones en relación con el Fondo.*
12. *Responder las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y funciones del Fondo que le sean formuladas.*
13. *Ejercer la Secretaría Técnica de la JAF.* (Negrillas fuera de texto).

La ejecución del presente proceso de selección se desarrolla en el marco del Manual de Contratación de FONBUENAVENTURA, en busca de la optimización de los recursos y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos.

La actividad y gestión contractual de FONBUENAVENTURA se ejecutará en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional y de la gestión fiscal establecido en el artículo 267 de la Constitución Política Nacional y los demás principios de orden constitucional que irradian el ordenamiento jurídico y que buscan cumplir los fines de la contratación estatal del interés general y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Son aplicables como principios que orientan la gestión contractual de Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FONBUENAVENTURA:

PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - Los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual de FONBUENAVENTURA, independientemente de su régimen de derecho privado, solo pueden y deben ejercer las funciones y competencias que les han sido asignadas, en el marco de la normatividad que los rige, esto es, las normas de creación y reglamentación del Fondo, el manual de contratación y demás procedimientos internos del mismo, y la legislación civil y comercial o aplicable a la administraciones públicas o entidades estatales en materia de contratos estatales.

PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO. - Las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

PRINCIPIO DE LA BUENA FE. - El proceso contractual y las etapas de planeación, selección, ejecución y post - contractual tanto la entidad, como las partes interesadas e intervenientes tendrán la obligación de actuar con rectitud y honradez recíproca y con un deber de fidelidad, lealtad y corrección en todos

los actos, tratos y relacionamientos y con un ánimo de colaboración recíproca entre las partes, estando obligadas no solo a lo que se expresa en los documentos contractuales, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contraídas, o que por ley pertenecen a ellas, atendiendo los deberes secundarios de conducta derivados de la buena fe contractual.

PRINCIPIO DE IGUALDAD. - Se concreta en la obligación de que las reglas, requisitos y condiciones establecidas en todo proceso contractual deben ser generales e impersonales, sin estipular cláusulas discriminatorias o con condiciones en beneficio de uno o más Proponentes en perjuicio de los demás. Por lo cual bajo el principio de igualdad se debe garantizar a todos los proponentes interesados u Proponentes que su participación el derecho a recibir el mismo trato y el respeto a la libre concurrencia.

PRINCIPIO DE MORALIDAD. - Obliga a que las funciones públicas y en específico la gestión contractual se realice por quienes en ella participan y actúan con rectitud, lealtad y honestidad.

PRINCIPIO DE EFICACIA. - La gestión contractual de FONBUENAVENTURA deberá estar siempre orientada a cumplir la necesidad que lo originó y por ende el interés general que lo motiva, por lo cual todo procedimiento contractual debe estar llamado a cumplir la necesidad perseguida en pro del cumplimiento del objeto de la ley de su creación.

PRINCIPIO DE ECONOMÍA. - En la gestión contractual de FONBUENAVENTURA y las actuaciones que se realicen en su cumplimiento se procederá con austeridad y eficiencia, se optimizará el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad.

PRINCIPIO DE CELERIDAD. - En la gestión contractual de FONBUENAVENTURA los procesos contractuales se adelantarán con diligencia, cumpliendo las etapas, términos y plazos establecidos y sin dilaciones injustificadas.

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD. - Garantiza que en todas las decisiones que se adopten en la gestión contractual se respeten los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier motivación subjetiva.

PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD. - Los procesos contractuales de FONBUENAVENTURA se consideran información pública por lo cual sobre los mismos se dará cumplimiento a la publicación de todos los datos referentes a la gestión contractual garantizando el acceso a su información, a través de medios electrónicos dispuestos para tal fin y en cumplimiento de las normas que lo rigen. Para tal efecto se usarán los medios que permitan una difusión masiva en el orden nacional, regional y local.

Para efectos de difundir la información en la región pacífico y el municipio de Buenaventura se podrán usar las páginas web de las gobernaciones de la región y de la Alcaldía de Buenaventura, y demás medios que permitan cumplir esta finalidad en lo local y regional.

PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN. - Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación, y estar presto a dar cumplimiento a los requerimientos de las veedurías ciudadanas.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. - Los servidores públicos asumirán las consecuencias de sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el marco de la Constitución, las leyes y los reglamentos que los rigen.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. - La función administrativa comporta el interés público, por consiguiente, toda persona podrá conocer las actuaciones que desarrolle, salvo reserva legal. En la gestión contractual FONBUENAVENTURA velará porque los procesos se definan mediante reglas objetivas, claras y completas que no induzcan a error a los interesados y permitiendo una escogencia objetiva entre los participantes y proponentes.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. - En el cumplimiento de los fines de la gestión contractual se deberán determinar los estudios o análisis que anteceden a cada contratación, conforme su objeto, exigencias y complejidad y conforme a la naturaleza y cuantía de la contratación o su relación con el cumplimiento del objeto de FONBUENAVENTURA y su misión. En cumplimiento de este principio se atenderá, en los procesos de contratación a que hubiere lugar, los estudios y análisis de georreferenciación, condiciones sociales, económicas, ambientales, climáticas, configuración étnica de la población y caracterizaciones propias del litoral pacífico, de acuerdo a la exigencia propia de la contratación y norma aplicable para tal fin.

PRINCIPIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN. – FONBUENAVENTURA y demás autoridades administrativas que en cumplimiento del objeto del Fondo tengan incidencia en la consecución de sus metas, actuarán coordinadamente a fin de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y misionalidad. Para tal efecto podrán dar aplicación al artículo 95 de la Ley 489 de 1998 a través de la celebración de convenios interadministrativos.

La competencia para iniciar los procesos de selección, será del ordenador del gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FONBUENAVENTURA) que para todos los efectos corresponde a la UNGRD como entidad ejecutora, y los contratos y/o convenios que se deriven de los mismos serán celebrados por la FIDUPREVISORA, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo, de acuerdo a la Resolución No. 0142 de 2019 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así las cosas, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses de **EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA)**, se someterán únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con observancia de los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el Manual de Contratación del **FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA)**.

A. Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICION	
Adjudicación	Es la decisión final de la entidad contratante, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá con el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a FONBUENAVENTURA - por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente documento de Términos y Condiciones de Contratación TCC.
Términos y Condiciones de Contratación	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente documento Términos y Condiciones de Contratación TCC.
Proponente u Oferente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

B. Invitación a las veedurías ciudadanas

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003. En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los podrá poner inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, o del correo electrónico: fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co

El Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura - Fonbuenaventura, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

C. Compromiso Anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato Nº 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado se debe reportar el hecho al programa Presidencial "lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5601095, 81) 5657649, (1) 5624128; fax (1) 3420592; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040, correo electrónico: en la dirección wbmaster@anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá D.C

D. Notificaciones

De conformidad con los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA - (Ley 1437 de 2011) y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1. 7.1 del Decreto 1082 de 2015, los actos que se produzcan en virtud del presente proceso de selección se entenderán comunicados y/o notificados a través del micro sitio de Fonbuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>

E. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con al trámite del proceso de selección ÚNICAMENTE se recibirán en el correo electrónico fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes, que estén en una lengua extranjera, deben ser: traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente qué resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

I. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando la tasa de cambio vigente-, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia.

Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio. Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia. (<http://vyww.superfinanciera.gov.co>).

J. Confidencialidad. Las partes serán responsables de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente convenio, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que se obtenga como consecuencia de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto del convenio. La información que las partes obtengan en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio y que en virtud de la Constitución Política y la Ley así lo señalen, tendrá carácter confidencial y no podrá usarse en beneficio propio o para terceros, lo cual incluye la reproducción o divulgación de la información que tenga el carácter de confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte que suministró la información. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes.

Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de las partes intervenientes en el presente convenio y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial), licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

En virtud del presente convenio las partes se obligan a mantener en régimen de confidencialidad de lo señalado en la presente cláusula por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y con independencia de la duración de este Convenio. No se considera incumplida la presente cláusula cuando: 1) La información deba ser suministrada o revelada en virtud de un mandato constitucional, y/o legal y/o por orden judicial. 2) la información sea o entre al dominio público o de un tercero por un acto u omisión que no sea de la parte obligada a mantener la información como confidencial. 3) la información divulgada estuviere con anterioridad a este convenio en posesión legal de la parte que la revela y no la hubiere obtenido directa ni indirectamente por medios ilícitos de la otra parte. 4) la información revelada haya llegado a conocimiento de una de las partes de forma legal y a través de un tercero que la obtuvo y suministró regularmente. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. 5) La violación de la confidencialidad de la información de que tenga conocimiento las partes dará lugar a la parte afectada a iniciar las acciones legales, administrativas y judiciales correspondientes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Buenaventura, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Colombia, enfrenta una serie de desafíos significativos que obstaculizan su desarrollo integral y la calidad de vida de sus habitantes. Aunque es el principal puerto marítimo del país y la tercera ciudad más poblada del Valle del Cauca con 324,130 habitantes a 2024, la región presenta deficiencias cruciales en términos de comunicación y acceso a información.

La falta de mecanismos efectivos para la difusión de información sobre los programas y servicios disponibles impide que la población aproveche plenamente las oportunidades que se les ofrecen. Las barreras en la cobertura mediática, especialmente en áreas rurales y de difícil acceso, limitan el alcance de los medios tradicionales e internet, exacerbando la desigualdad en el acceso a información vital.

Además, los periodistas, comunicadores y voceros comunitarios carecen de la capacitación necesaria para gestionar y difundir información de manera eficiente. Esta deficiencia en formación limita su capacidad para comunicar los avances y objetivos del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura (PIEDB), lo cual es fundamental para la inclusión y el desarrollo efectivo de la comunidad.

El conocimiento limitado de los beneficios y proyectos priorizados del PIEDB refleja una necesidad urgente de mejorar la claridad y accesibilidad de la información. La diversidad étnica y cultural de Buenaventura demanda materiales de comunicación que sean culturalmente relevantes y adaptados a las comunidades afrodescendientes, indígenas y mestizas.

La falta de participación comunitaria en los procesos de comunicación y desarrollo resalta la necesidad de fortalecer la corresponsalía comunitaria para asegurar una comunicación efectiva y participativa. Un enfoque integral en la comunicación es crucial para superar estas barreras y facilitar el desarrollo sostenible y equitativo de Buenaventura.

En atención a las necesidades expuestas anteriormente el Plan Integral Estratégico de Comunicaciones (PIEC) del PIEDB del FonBuenaventura responde a la necesidad urgente de fortalecer las capacidades comunicacionales en el Distrito Especial de Buenaventura. Este fortalecimiento es esencial para

asegurar una difusión efectiva de información, conocimientos y servicios locales, en apoyo a la gestión y los objetivos del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura (PIEDB).

Objetivo General: Fortalecer las capacidades comunicacionales en el Distrito Especial de Buenaventura para periodistas, comunicadores y voceros comunitarios, con el propósito de mejorar la difusión de información, conocimientos y servicios locales. Este fortalecimiento apoyará la gestión de los objetivos del PIEDB y la implementación de su Estrategia de Comunicación para el Desarrollo.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y con la necesidad de dar cumplimiento a las metas establecidas por EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA), se debe elaborar el **“Plan Integral Estratégico de Comunicaciones del PIEDB y FonBuenaventura”**.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. OBJETO: “BRINDAR APOYO EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES DEL PIEDB DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA-FONBUENAVENTURA”

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del proyecto es implementar, socializar y promover el PIEDB de FonBuenaventura mediante la creación y distribución de diversos productos y servicios comunicacionales. Esto incluye la producción de materiales audiovisuales, el diseño de recursos impresos y digitales, la capacitación de comunicadores, y la implementación de estrategias de difusión y socialización en diversas plataformas y comunidades.

Productos y servicios a entregar para socialización con las comunidades beneficiarias sobre el PIEDB y FonBuenaventura:

Producto 1: Video Institucional sobre el Fondo y el PIEDB

- Video institucional, explicativo y pedagógico sobre lo que es el PIEDB y los beneficios para los habitantes del Distrito Especial de Buenaventura.
- Especificidades técnicas: Full HD (1920 x 1080) es estándar y suficiente para la mayoría de plataformas de difusión, incluyendo redes sociales y proyección en eventos.
- Tiempo de duración: 2-3 minutos máximo.
- Cantidad: 1

Producto 2: Videos animados

- Realizar 3 videos animados (1920 x 1080) es estándar y suficiente para la mayoría de plataformas de difusión, incluyendo redes sociales y proyección en eventos.
- El objetivo del video es que sea explicativos sobre los “proyectos priorizados 2024” en el marco del PIEDB con los que se iniciará ejecución.
- Especificaciones técnicas: 1 minuto con 30 segundos máximo de duración, cada video.
- Cantidad: 9 videos

Producto 3: Creación de sitio web oficial

- Creación de sitio web oficial de PIEDB y FonBuenaventura que refleje los valores y mensajes de FonBuenaventura y el PIEDB.

Especificidades técnicas:

Navegabilidad: El menú debe ser claro, conciso y fácil de navegar, organizado de manera lógica y reflejar la estructura del sitio web.

Lenguaje: Lenguaje sencillo y directo que sea comprensible para todos los públicos.

Identidad visual: Visualmente atractivo y estar acorde con la identidad de marca de Fonbuenaventura, español e inglés.

Respuesta rápida: El sitio debe ser compatible con dispositivos móviles y de escritorio, adaptándose automáticamente a diferentes tamaños de pantalla.

Funcionalidades: Incluir secciones interactivas para noticias del Fonbuenaventura y el PIEDB 2040, documentos descargables y enlaces a redes sociales.

Seguridad: Implementar certificados SSL para la protección de datos y seguridad del usuario.

Soporte Técnico:

- **Mantenimiento:** Incluir soporte técnico y mantenimiento durante un año, que cubra actualizaciones de software, corrección de errores y optimización de rendimiento.
- **Capacitación:** Proveer una capacitación básica para el personal designado de FonBuenaventura sobre la administración y actualización de contenido del sitio.
- **Soporte al usuario:** Ofrecer soporte en línea para usuarios, mediante formularios de contacto y atención a consultas relacionadas con el contenido del sitio.

- **Alcance:** Dirigido a la comunidad bonaverense y todos los interesados, facilitando el acceso a información sobre los proyectos y avances del PIEDB y FonBuenaventura.

Producto 4: Diseño e impresiones (físicas) de material POP

Elemento	Descripciones	Cantidad	Formato/Tamaño	Detalles de impresión
Pendones (Roll up)	Pendones (Roll up)	4	Pendones (Roll up)	Pendones (Roll up)
Folletos sobre el PIEDB	Folletos sobre el PIEDB	4000	Folletos sobre el PIEDB	Folletos sobre el PIEDB
Backing	Backing impreso en lona de alta calidad, resistente y fácil de limpiar. Estructura desmontable para facilitar el transporte.	1	3m ancho x 2m alto	Impresión digital a color. Incluye ensamblaje rápido y soporte desmontable.
Infografías (Digital)	Diseños pedagógicos sobre Fonbuenaventura, el PIEDB 2040, proyectos y fortalecimiento de la identidad institucional.	12 (digitales)	A3 (29.7 x 42 cm)	Diseño para impresión en alta resolución (300 ppi), formatos PDF y JPG para flexibilidad de uso. Optimizadas para exhibición en lugares de alta visibilidad e impresión bajo demanda.

- **Especificidades técnicas y cantidad para impresión:** (4) pendones (2x1 Roll up) a color, (1) backing a color con estructura (3x2 metros), (12) infografías digitales, (4000) Folletos sobre el PIEDB 2040.
- **Distribución:** Se realizarán entregas en zonas urbanas y rurales para asegurar que la información llegue a diferentes comunidades, considerando puntos estratégicos como centros comunitarios, colegios, y eventos locales.
- **Alcance del servicio:** Zona urbana y rural de Buenaventura, con énfasis en áreas de alto tránsito y eventos comunitarios para maximizar la visibilidad y el impacto de los materiales.

Producto 5: Difusión en zonas de difícil acceso de medios

- Prestar **servicio de perifoneo** de 8 horas en cada uno de los 8 corregimientos, para difundir información de interés público sobre Fonbuenaventura y el PIEDB 2040 a

personas que habitan en zonas rurales y de difícil acceso. La estrategia considera áreas que solo son accesibles por río o trochas, y aquellas con restricciones de movilidad, utilizando vehículos y equipos adecuados para cada tipo de terreno.

Especificaciones técnicas: Bote, Motocicleta o vehículo.

- **Alcance del servicio:** 8 corregimientos con estas características para aumentar el alcance sobre la difusión del PIEDB a nivel local, áreas rurales aisladas donde los medios de comunicación tradicionales y digitales no tienen cobertura, limitando el acceso de la comunidad a la información.

Producto 6: Propuesta de curso intensivo para 15 comunicadores Comunitarios

Objetivo General: Capacitar a 15 jóvenes comunicadores comunitarios en técnicas de storytelling, corresponsalía, producción audiovisual (video y audio) utilizando dispositivos móviles, para que puedan visibilizar los avances y beneficios del PIEDB en sus comunidades, de manera sostenible y con un enfoque práctico.

Los capacitadores en el presente producto deben contar con los siguientes perfiles:

Cada capacitador debe contar con experiencia comprobada en medios comunitarios, producción audiovisual, uso de tecnologías móviles, y procesos de formación en entornos rurales o populares. La experiencia mínima sugerida es de 5 a 10 años, preferiblemente como directores de medios, periodistas comunitarios, productores o formadores.

1. Director de Medio Comunitario con Enfoque en Corresponsalía y Periodismo Participativo

Formación Académica:

- Profesional en Comunicación Social, Periodismo o carreras afines.
- Deseable: formación complementaria en periodismo comunitario, participativo, derechos humanos o comunicación para el desarrollo.

Experiencia:

- 8+ años liderando medios comunitarios (radio, prensa o plataformas digitales).
- Conducción de procesos de formación en recolección de información, entrevistas, ética periodística y verificación de datos.
- Experiencia trabajando con jóvenes y comunidades vulnerables.

Rol en el curso:
Facilitador del módulo A – *Corresponsalía comunitaria*, con enfoque ético y contextualizado.

2. Especialista en Storytelling y Escritura para Medios Multiplataforma

Formación Académica:

- Profesional en Comunicación Social, Literatura, Periodismo o Educación.
- Cursos o certificaciones en narrativa digital o storytelling audiovisual.

Experiencia:

- Mínimo 6 años creando contenidos narrativos para radio, TV y redes sociales.
- Experiencia como tallerista en narración comunitaria, memoria oral y escritura creativa.
- Publicación de artículos, crónicas o cápsulas radiales con enfoque territorial.

Rol en el curso:
Facilitador del módulo B – *Storytelling y escritura creativa*, con énfasis en historias locales y enfoque en el PIEB 2040.

3. Productor Audiovisual y Formador en Tecnologías Móviles

Formación Académica:

- Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, multimedia, comunicación o cine.
- Certificaciones laborales en edición de video, herramientas móviles y comunicación digital.

Experiencia:

- 7+ años en producción audiovisual con equipos móviles (smartphones).
- Formación de jóvenes en grabación, iluminación básica y edición móvil.
- Dominio de apps como Kinemaster, CapCut, InShot, y plataformas como YouTube, Instagram, TikTok.

Rol en el curso:
Facilitador del módulo C – *Producción audiovisual con dispositivos móviles*.

4. Locutor y Editor de Productos Sonoros con Experiencia en Memoria Comunitaria

Formación Académica:

- Profesional o técnico en locución, producción sonora, comunicación o medios.
- Deseable: formación en pedagogía, educación popular o facilitador en producción de audios.

Experiencia:

- 10 años produciendo contenidos sonoros (documentales radiales, podcast, cuñas) para medios comunitarios.
- Experiencia grabando y editando con software como Audacity, Adobe Audition o Reaper.
- Liderazgo en procesos de comunicación para la memoria, el arraigo y el cambio social.

Rol en el curso:
Facilitador del módulo D – *Grabación de productos sonoros y audiovisuales*, con enfoque en memoria y comunicación transformadora.

5. Comunicador Digital y Coordinador de Medios Comunitarios con Experiencia en Difusión y Retroalimentación

Formación Académica:

- Profesional en Comunicación Social, Periodismo o Medios Digitales.
- Formación en marketing digital, redes sociales o medios alternativos.

Experiencia:

- 5+ años gestionando medios comunitarios digitales (radio + web + RRSS).
- Experiencia facilitando talleres de publicación, retroalimentación colectiva y gestión de contenidos.
- Capacidad para guiar procesos de difusión digital y acompañamiento en la visibilización de iniciativas como el PIEDB.

Rol en el curso:
Facilitador del módulo E – *Presentación de productos, retroalimentación y difusión en medios*.

Perfil común a todos los capacitadores:

- Compromiso con procesos comunitarios, populares o educativos.
- Experiencia de campo en contextos similares al Distrito Especial de Buenaventura.
- Dominio básico de herramientas virtuales (Zoom, Meet, Google Drive, etc.) para adaptarse a modalidad híbrida.
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario y enfoque intercultural.

Duración total del curso: 5 días (160 horas) distribuidos en sesiones diarias intensivas.

Modalidad: Presencial y/o virtual, de acuerdo a la solicitud del apoyo a la supervisión

Cuando la capacitación se realice de manera presencial, el CONTRATISTA será responsable de proporcionar un lugar adecuado para su desarrollo, así como todas las herramientas, materiales y recursos necesarios para la ejecución efectiva de la misma. El lugar deberá cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, accesibilidad y comodidad, conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, el CONTRATISTA garantizará que el sitio cuente con la infraestructura requerida (sillas, mesas, proyector, sistema de sonido, ventilación, etc.), y se compromete a asumir los costos relacionados con el alquiler o habilitación del espacio y el suministro de los elementos necesarios para la capacitación.

Estructura del curso:

A. Introducción a la corresponsalía comunitaria (8 horas)

Contenido: Fundamentos de la corresponsalía y el periodismo comunitario.

- Técnicas de recolección de información y entrevista.
- Principios de verificación y ética periodística.

B. Metodología: Sesión teórica combinada con actividades prácticas y simulaciones de entrevistas. **Storytelling y escritura creativa para medios (8 horas)**

Contenido:

- Fundamentos del storytelling y su aplicación en medios comunitarios.
- Técnicas de escritura para radio, televisión y redes sociales.
- Desarrollo de historias locales en el marco del PIEDB 2040.

Metodología: Taller práctico con ejercicios de redacción y narración.

C. Producción Audiovisual con dispositivos móviles (8 horas)

Contenido:

- Técnicas de filmación y grabación de audio con teléfonos móviles.
- Principios básicos de edición audiovisual.
- Creación de contenido visual para la promoción del PIEDB.

Metodología: Actividades prácticas de grabación y edición en equipos pequeños, utilizando dispositivos móviles.

D. Grabación de productos sonoros y audiovisuales (8 horas)

Contenido:

- Creación y edición de productos sonoros para la preservación de memorias.
- Grabación de productos audiovisuales para radio y redes sociales.
- Integración de storytelling en productos sonoros y audiovisuales.

Metodología: Sesión de grabación en estudio y edición asistida para productos finales.

E. Presentación de productos retroalimentación (8 horas)

Contenido:

- Revisión y análisis de los productos creados por los participantes.
- Espacio de retroalimentación personalizada y discusión en grupo.
- Taller de distribución y difusión en medios comunitarios.

Metodología: Presentación de productos finales y taller de cierre con recomendaciones para futuros proyectos.

Producto 7: En vivo y encuentros virtuales

- Servicio de streaming o transmisiones en vivo para comunicar 3 momentos (eventos y/o noticias) en tiempo real.
- Especificidades técnicas:

Cámara de alta definición: Cámara portátil HD o 4K para una calidad de video óptima, con trípode para estabilidad.

Sistema de audio profesional: 2 micrófonos inalámbricos (de solapa o diadema) para capturar el audio de los presentadores, panelistas o participantes. Bocinas y mezclador de audio portátil para asegurar que el sonido se mantenga claro en diferentes entornos.

Equipo de Iluminación Móvil: Luz LED portátil para mejorar la calidad de la imagen en condiciones de poca luz o al aire libre.

- **Alcance del servicio:** Distrito Especial de Buenaventura.
- **Cantidad:** 3 momentos con un tiempo estimado de 3 horas, con un mínimo 2 personas en cada transmisión.

Producto 8: Socialización presenciales del PIEB acercando la información a la comunidad

- **Formato:** Evento presencial con opción de transmisión en vivo para mayor alcance.
- **Duración:** 2 horas.
- **Público objetivo:** Líderes sociales, periodistas y estudiantes universitarios.

Componentes Técnicos:

Presentación audiovisual: Uso de proyectores para mostrar información relevante sobre Fonbuenaventura y del PIEB.

Material de apoyo: Entrega de un kit de prensa digital con boletines, infografías y un video resumen del PIEB.

Interacción en tiempo real: Espacio para preguntas y respuestas, con micrófonos y un moderador que facilite la participación.

Difusión: Publicación de un comunicado de prensa y contenido en redes sociales antes y después del evento, utilizando hashtags y etiquetas para maximizar el alcance.

Lugar: Auditorio o salón de conferencias equipado con conexión a internet estable para streaming con capacidad mínima para 100 personas, debidamente dotado con mobiliario adecuado (sillas en buen estado y mesas si la actividad lo requiere), así como baños en condiciones higiénicas y de funcionamiento, con capacidad suficiente para atender al número de asistentes.

Cantidad: 3 socializaciones.

Producto 9: Lúdica para dar a conocer el PIEDB

- Enseñar a través del teatro y lúdica sobre el Pieb a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sectores de Buenaventura.
- Alcance: 15 sectores
- Cantidad: 15 sesiones

Especificidades técnicas:

- **Espacio**

Requerimientos: Espacios abiertos o salones comunitarios amplios, con suficiente ventilación y espacio para actividades teatrales y juegos. El espacio debe poder adaptarse para representaciones teatrales y actividades dinámicas.

Capacidad: Cada sesión debería acomodar a grupos de entre 20 y 30 participantes.

Equipamiento: Escenario portátil (si no hay uno disponible), sillas para los participantes y superficies para actividades manuales.

Sonido:

Equipamiento: Sistema de sonido portátil, con micrófonos de diadema o inalámbricos para los facilitadores y actores. Esto garantiza que todos los asistentes puedan escuchar claramente.

Reproducción de música y efectos sonoros: Bocinas portátiles y una computadora o dispositivo para reproducir música y efectos necesarios para las representaciones teatrales y actividades lúdicas.

Insumos y materiales:

Material teatral: Vestuarios y accesorios básicos para las representaciones teatrales. Incluye disfraces sencillos, máscaras, telas y accesorios relacionados con el contenido del PIEDB.

Material lúdico: Juegos didácticos y material visual, como carteles, afiches y tableros, que ayuden a ilustrar los temas tratados sobre el PIEDB.

Material de escritura y papelería: Lápices, marcadores, cuadernos, hojas de papel y materiales para que los participantes puedan expresar sus ideas y participar en actividades creativas.

Horas y duración de las sesiones:

Duración de cada Sesión: **2 horas por sesión.** Esto permite tiempo suficiente para el montaje, las actividades lúdicas, la sesión de teatro, y el desmontaje.

Total de horas del programa: 30 horas en total (2 horas x 15 sesiones).

Personal necesario:

Facilitadores de lúdica y teatro (2): Dos facilitadores con experiencia en teatro educativo y lúdica para guiar las actividades y representar de manera efectiva los conceptos del PIEDB.

Asistente de producción (1): Un asistente para coordinar la logística, apoyar en el montaje y desmontaje, manejar el equipo de sonido, y distribuir los insumos.

Personal de apoyo (1): Alguien para supervisar la seguridad de los participantes, especialmente los más pequeños, y brindar asistencia durante las sesiones.

Producto 10: Dispositivos para almacenamiento

Infraestructura de almacenamiento y protección de las actividades relacionadas con la implementación del PIEDB y la gestión de FonBuenaventura.

Alcance: FonBuenaventura

- Disco duro externo 1 (HDD) (capacidad de 2 terabytes): para almacenar grandes cantidades de datos a un costo más accesible, aunque con velocidades más lentas.
- Disco duro externo 2 (SSD): (capacidad de 2 terabytes) mayor velocidad y resistencia, adecuado para acceso rápido y transporte seguro de archivos multimedia.
- 50 memoria USB marcadas: (con capacidad mínima de 32 GB) Portátil y fácil de usar para transferencias rápidas de archivos más pequeños.
- 3 memorias SD: (con capacidad mínima de 64 GB) Ideal para uso en cámaras y dispositivos de grabación de alta calidad, especialmente para grabaciones en 4K.

4. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACION UNSPC		CLASE
1	80171600	Servicios de consultoría en gestión de medios y comunicaciones.
2	82101500	Servicios de publicidad.
3	82111800	Servicios de producción digital

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo del contrato es de prestación de servicios, el cual está determinado de acuerdo con las especificaciones técnicas, productos y entregables y los tiempos en los que se proyecta realizar la implementación del plan de comunicación para el FonBuenaventura de acuerdo con lo establecido en el PIEDB.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista adquirirá con el FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA., las siguientes obligaciones:

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo contenido en el numeral 4.2 alcance del objeto.
2. Presentar un cronograma de ejecución de actividades dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de ejecución del contrato, para aprobación del apoyo a la supervisión.
3. Realizar talleres de capacitación: a periodistas, comunicadores y voceros comunitarios en Buenaventura sobre creación de contenido audiovisual, estrategias de comunicación y corresponsalía comunitaria.
4. Desarrollar y distribuir videos institucionales y animados que expliquen los beneficios y proyectos del PIEDB, asegurando claridad y comprensión para la comunidad.
5. Crear material POP pendones, folletos e infografías para informar sobre los proyectos en ejecución y fortalecer la identidad de FonBuenaventura.
6. Desarrollar material Inclusivo con enfoque diferencial para asegurar la inclusión de todas las poblaciones, considerando limitaciones tecnológicas y de alfabetización digital.
7. Crear y mantener un sitio web oficial que centralice toda la información relevante del PIEDB y FonBuenaventura, facilitando el acceso a recursos y noticias.
8. Implementar Estrategias de Difusión en Zonas Difíciles: Ejecutar servicios de perifoneo y otras estrategias de difusión para asegurar que la información llegue a zonas de difícil acceso.
9. Planificar y llevar a cabo eventos, encuentros virtuales y actividades para socializar avances y planes del PIEDB, fomentando la participación comunitaria.
10. Realizar talleres de formación para mediadores de comunicación en la recolección y transmisión de información sobre el PIEDB en sus territorios.
11. Capacitar a comunicadores comunitarios en la creación de productos sonoros y audiovisuales que documenten las memorias de construcción del PIEDB.
12. Colaborar con emisoras comunitarias y medios locales para fortalecer la red de comunicación en Buenaventura.
- 13.. Las demás que sean requeridas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.

6.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA, las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Mantener informado a quien ejerza control y seguimiento al contrato de consultoría, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Responder por la calidad y cumplimiento de los servicios prestados.
4. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el Manual de Contratación de Fonbuenaventura y los procedimientos determinados por el Contratante y la Entidad Ejecutora.
5. Constituir y mantener vigente las garantías que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
6. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
8. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
9. Reportar cualquier condición, acto inseguro o impacto o incidente ambiental.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión -SIPLAG, cuyos lineamientos generales están incorporados en el Manual SIPLAG y en el Manual de Gestión Ambiental y SST para contratistas cargados en el sitio web de la UNGRD (<http://portal.gestiondelriesgo.aov.co/PaQinas/SIPLAG.aspx>).
13. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

6.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

6.4.1. OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA.

En virtud del contrato, FONBUENAVENTURA por medio de la entidad fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto, previa instrucción de FONBUENAVENTURA y/o UNGRD - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA, previa instrucción y apoyo de la UNGRD - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o FONBUENAVENTURA a través del supervisor del contrato.
3. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, previa instrucción de la UNGRD - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o FONBUENAVENTURA a través del supervisor.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento.
5. Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato.

6.4.2. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD EN CALIDAD DE EJECUTORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA.

En virtud del contrato la **UNGRD**, se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos e información necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Aprobar y ordenar los pagos requeridos para la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
4. Dar respuesta oportuna a través de quien ejerza control y seguimiento del contrato a las peticiones del contratista.
5. Instruir a Fiduprevisora S.A., vocera y administradora de FONBUENAVENTURA, para que realice los pagos correspondientes, cuando se cumplan los presupuestos para tal fin.
6. Solicitar las modificaciones del contrato, en caso de requerirlo.
7. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del Contrato, en caso de que aplique.
8. Las inherentes a la naturaleza del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

8. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial establecido, para el presente proceso de selección, incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritos legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$198.898.296,67)** incluido IVA.

Para la elaboración del presupuesto oficial del presente proceso, se realizó un riguroso estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diversas empresas del sector de las comunicaciones,

debidamente constituidas y habilitadas conforme a la normatividad vigente. La selección de dichas empresas se basó en su experiencia y trayectoria en la prestación de servicios relacionados con producción, difusión y soporte técnico en medios, garantizando así la inclusión de opciones representativas del sector. Una vez recibidas las cotizaciones, se efectuó una verificación detallada de cada una, con el fin de asegurar la pertinencia y razonabilidad de los valores incluidos en la estimación del presupuesto.

Al formular la propuesta económica, el proponente acepta conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria que se causen o deban practicarse con ocasión de la firma o ejecución del contrato, o aquellos que surjan o sean modificadas con posterioridad a su firma; y por lo tanto estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, FONBUENAVENTURA a través de la contratante deducirá de los pagos todos los impuestos y harán las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales colombianas vigentes.

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasa y contribuciones de carácter nacional legales vigentes, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

Nota: La adjudicación del proceso se hará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario siempre que no supere el presupuesto oficial establecido.

Para efectos de la retención en la fuente por renta el fondo para el desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FONBUENAVENTURA) procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual será responsable, y el FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA) no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes y/o servicios. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

FonBuenaventura pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme el avance de actividades contractuales ejecutadas mediante actas parciales de pago, previa autorización de quien ejerza control y seguimiento al contrato de consultoría y/o la entidad Contratante y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin.

8.1. FORMA DE PAGO

Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

El FNGRD – FONBUENAVENTURA pagará al contratista el valor total del contrato en tres (3) desembolsos, los cuales se efectuarán contra la suscripción de actas parciales de entrega y previa

verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El primer desembolso corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se hayan entregado y aprobado los productos del uno (1) al tres (3); el segundo desembolso corresponderá al treinta por ciento (30%), condicionado a la entrega y aprobación de los productos cuatro (4) al siete (7); y el tercer y último desembolso corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya cumplido la totalidad de las obligaciones contractuales y se hayan entregado y aprobado los productos del ocho (8) al diez (10), junto con el informe final. Cada desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para el trámite de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: En atención a la Directiva Presidencial N° 09 del 17 de Septiembre de 2020 de la Presidencia de la República, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de Marzo de 2020 en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 05 de Mayo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago se requiere presentar: (i) Informe de actividades (ii) acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato (iii) certificación del representante legal y/o Revisor Fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, (iv) Factura de venta o cuenta de cobro, (v) demás documentos soportes que se requieran para la legalización del pago, (vi) Copia del RUT actualizado.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación y en los pagos.

PARÁGRAFO QUINTO: Las facturas o cuentas de cobro deberán dirigirse la Fiduciaria La Previsora S.A. - Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura - FONBUENAVENTURA, con Nit. 830.053.105-3. La presentación de los documentos requeridos para el pago deberá hacerse siempre en la sede de FonBuenaventura, donde será revisada y aprobada para su posterior radicación en el Área Financiera de la UNGRD. Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso, previa instrucción del ordenador del gasto de FonBuenaventura.

9. ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO														
NOVA COMUNICACIÓN ESTRÁTICA														
ELREMI PRODUCCIONES														
DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR. TOTAL PROMEDIO
PRODUCTO 1 Vídeo Institucional sobre el Fondo y el PIEDB	Video institucional sobre el Fondo y el PIEDB							Video institucional, explicativo y pedagógico sobre lo que es el PIEDB y los beneficios para los habitantes del Distrito Especial de Buenaventura.						
Especificaciones técnicas	UND	1	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00	UND	1	\$ 7.300.000,00	\$ 7.300.000,00	UND	1	\$ 13.000.000,00	\$ 13.000.000,00	\$ 8.600.000,00	\$ 8.600.000,00
Tiempo de duración	23:30 minutos máximos							Tiempo de duración						
Cantidad	1 video							Cantidad						
Producto	Vídeos animados							Producto						
Descripción	Desarrollar 9 videos animados (1020 x 1080) en estilizado y suficiente para la mayoría de plataformas de internet, incluyendo redes sociales y plataformas de streaming. El diseño del video es que sea didáctico y explicativo, con un tono amigable y atractivo. Se incluirá el logo del PIEDB dentro de los que se incluyan en las imágenes.							Descripción						
Especificaciones técnicas	UND	3	\$ 5.400.000,00	\$ 16.200.000,00	UND	3	\$ 5.500.000,00	\$ 16.500.000,00	UND	3	\$ 6.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 5.633.333,33	\$ 16.900.000,00
Tiempo de duración	1 minuto con 30 segundos máximos.							Tiempo de duración						
Cantidad	1 video							Cantidad						
Producto	Creador de sitio web oficial							Producto						
Descripción	Creador de sitio web oficial, diseño, nombre y fácil de navegar, organizado de manera lógica y enfocar la estructura del sitio web.							Descripción						
Especificaciones técnicas	UND	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	UND	1	\$ 8.200.000,00	\$ 8.200.000,00	UND	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 7.400.000,00	\$ 7.400.000,00
Funcionalidades	Incluir secciones interactivas para noticias del Forobuenaventura y PIEDB 2040.							Funcionalidades						
Deporte Técnico	Incluir secciones interactivas para noticias del Forobuenaventura y PIEDB 2040.							Deporte Técnico						
Alianza	Ofrecer soporte en línea para usuarios, mediante formularios de contacto y atención al cliente.							Alianza						
Horario	Dirigir a la comunidad bonaerense y todos los interesados, facilitando el acceso a información sobre los proyectos y avances del PIEDB y Forobuenaventura.							Horario						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
PRODUCTO 4	Desarrollo e impresiones (físicas) de material POP							Desarrollo e impresiones (físicas) de material POP						
Requerimientos	UND	1	\$ 17.000.000,00	\$ 24.000.000,00	UND	12	\$ 1.583.334,00	\$ 19.000.008,00	LICENCIA	1	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 12.194.444,67	\$ 20.333.336,00
Distribución	Zona urbana y rural de Buenaventura, con énfasis en áreas de alto tráfico y eventos comunitarios							Distribución						
Alianza	Se realizar entregas en zonas urbanas y rurales para asegurar que la información llega a diferentes comunidades, considerando puntos estratégicos como centros comunitarios, colegios, y puntos de venta.							Alianza						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
PRODUCTO 5	Difusión en redes de difícil acceso de medios de Comunicación							Difusión en redes de difícil acceso de medios de Comunicación						
Requerimientos	UND	1	\$ 1.875.000,00	\$ 15.000.000,00	UND	10	\$ 1.685.000,00	\$ 16.850.000,00	UND	10	\$ 1.650.000,00	\$ 16.500.000,00	\$ 1.736.666,67	\$ 16.116.666,67
Alianza	Alianza con medios de comunicación que tienen acceso a zonas de difícil acceso.							Alianza						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
PRODUCTO 6	Cursa intensivo para 15 comunicadores							Cursa intensivo para 15 comunicadores						
Requerimientos	Sesiones	15	\$ 3.829.000,00	\$ 57.435.000,00	UND	15	\$ 3.513.000,00	\$ 52.695.000,00	UND	15	\$ 3.600.000,00	\$ 54.000.000,00	\$ -	\$ 54.710.000,00
Alianza	Alianza con comunicadores en medios comunitarios.							Alianza						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
PRODUCTO 7	En vivo y encuentros virtuales							En vivo y encuentros virtuales						
Requerimientos	UND	3	\$ 3.267.000,00	\$ 9.801.000,00	UND	3	\$ 3.333.334,00	\$ 10.000.002,00	UND	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 4.200.111,33	\$ 8.600.334,00
Alianza	Alianza con organizaciones y entidades que realizan eventos en vivo.							Alianza						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
Alianza del servicio	Alianza con organizaciones y entidades que realizan eventos en vivo.							Alianza del servicio						
Cantidad	3 momentos							Cantidad						
Service	Servicio de streaming o transmisiones en vivo para comunicar 3 momentos (seventy y noticas).							Service						
Especificaciones técnicas	UND	3	\$ 3.267.000,00	\$ 9.801.000,00	UND	3	\$ 3.333.334,00	\$ 10.000.002,00	UND	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 4.200.111,33	\$ 8.600.334,00
Alianza	Alianza con organizaciones y entidades que realizan eventos en vivo.							Alianza						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
Alianza del servicio	Alianza con organizaciones y entidades que realizan eventos en vivo.							Alianza del servicio						
Cantidad	3 momentos							Cantidad						
Service	Sociales/económicas del PIEDB acercando la información a la comunidad.							Service						
Alianza	Alianza con organizaciones y entidades que realizan eventos en vivo.							Alianza						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
Alianza del servicio	Alianza con organizaciones y entidades que realizan eventos en vivo.							Alianza del servicio						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
Alianza del servicio	Alianza con organizaciones y entidades que realizan eventos en vivo.							Alianza del servicio						
PRODUCTO 8	Eventos de Socialización							Eventos de Socialización						
Requerimientos	UND	3	\$ 5.600.000,00	\$ 16.800.000,00	UND	3	\$ 5.833.000,00	\$ 17.499.000,00	UND	3	\$ 3.000.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 4.811.000,00	\$ 14.433.000,00
Componentes técnicas	Publicación de comunicado de prensa y contenido en redes sociales antes y después del evento.							Componentes técnicas						
Alianza	Alianza con medios de comunicación y organizaciones que realizan eventos.							Alianza						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
Alianza del servicio	Alianza con medios de comunicación y organizaciones que realizan eventos.							Alianza del servicio						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
Alianza del servicio	Alianza con medios de comunicación y organizaciones que realizan eventos.							Alianza del servicio						
Service	Cobertura para dar a conocer el PIEDB							Service						
Alianza	Alianza con medios de comunicación y organizaciones que realizan eventos.							Alianza						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
Alianza del servicio	Alianza con medios de comunicación y organizaciones que realizan eventos.							Alianza del servicio						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
Alianza del servicio	Alianza con medios de comunicación y organizaciones que realizan eventos.							Alianza del servicio						
Service	Cobertura para dar a conocer el PIEDB							Service						
Alianza	Alianza con medios de comunicación y organizaciones que realizan eventos.							Alianza						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
Alianza del servicio	Alianza con medios de comunicación y organizaciones que realizan eventos.							Alianza del servicio						
Service	Cobertura para dar a conocer el PIEDB							Service						
Alianza	Alianza con medios de comunicación y organizaciones que realizan eventos.							Alianza						
Plataforma	Plataforma web oficial.							Plataforma						
Alianza del servicio	Alianza con medios de comunicación y organizaciones que realizan eventos.							Alianza del servicio						
Service	Cobertura para dar a conocer el PIEDB							Service						
Alianza	Alianza con medios de comunicación y organizaciones que realizan eventos.													

10. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-0002 del 21 de enero de 2025, Gastos de: 2ACFortalecimiento Institucional, Origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL INVERSION, Aplicación del gasto: 2AFonbuenaventura Fuente de la apropiación: RECURSOS MHCP RES 239 DE 2022.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto de FONBUENAVENTURA o por quien este designe. El Supervisor será el intermediario entre FONBUENAVENTURA y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

En desarrollo de esta designación deberá ejercer entre otras las siguientes funciones:

1. Suscribir acta de inicio previa verificación de la fecha de suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas. La suscripción del acta de inicio no podrá darse sin el cumplimiento de los requisitos mencionados.
2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato;
3. Conocer el contrato objeto de la supervisión y sugerir e informar a la Coordinación de Contratos de la Secretaría General de la UNGRD cuando considere pertinente sobre las aclaraciones, o modificaciones a que haya lugar;
4. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual;
5. Informar al área y/o funcionario competente de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles;
6. Radicar ante el Grupo de Gestión Contractual de la UNGRD todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato para que reposen en la carpeta del mismo.
7. Informar al área y/o funcionario competente cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual;
8. Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada;
9. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción;
10. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos;
11. Elaborar las actas respectivas;
12. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato;
13. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
14. Suscribir el Formato de Compromiso Anticorrupción, una vez sea notificado de la supervisión, dando cumplimiento a la Circular N° 018 de 20 de mayo de 2019.
15. Remitir a la Coordinación de Contratos de Secretaría General de la UNGRD los documentos que hacen parte del contrato tales como: acta de inicio del contrato formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito, informes del contratista, informes de la supervisión y certificados de cumplimiento del objeto contractual expedidos por el supervisor, y los productos pactados en el contrato;

16. Informar al Sistema de Integrado de Planeación y Gestión desviaciones que se presenten en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente según el seguimiento y verificación adelantado al contratista para el cumplimiento contractual.
17. Las demás que para el ejercicio de la designación correspondan.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la UNGRD, la cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el pliego de condiciones que antecedió al presente contrato.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro **CONTRATISTA** deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo con el **FORMATO N° 2**.

14. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que se presente incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el interventor o supervisor requerirá oportunamente por escrito al contratista, con el fin de hacer cumplir las obligaciones adquiridas.

Si la respuesta al requerimiento no es satisfactoria o no se obtiene respuesta, conforme a los términos acordados en el Contrato, el interventor o supervisor remitirá de forma inmediata los antecedentes al funcionario de la Entidad Ejecutora competente, quien evaluará los hechos frente a lo acordado en el contrato y procederá acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la Constitución Política y demás normas aplicables.

Para emitir su concepto respecto a un posible incumplimiento del contratista, el supervisor deberá realizar un análisis objetivo, claro y preciso del objeto contractual en general, teniendo en cuenta que su concepto será esencial a la hora de definir las acciones legales a seguir por parte de la administración. Tal manifestación deberá estar lo suficientemente soportada, teniendo en cuenta que la responsabilidad por un eventual detrimento del patrimonio del estado a causa de una sentencia judicial involucra a todos los servidores que intervienen en la actividad contractual.

En todo caso para adelantar los procesos sancionatorios, imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, cobro coactivo y reclamaciones de garantías se seguirán los procedimientos que la Entidad Ejecutora disponga para tal fin.

La Entidad Fiduciaria, en calidad de representante del Fondo, tendrá la obligación de realizar el acompañamiento que requiera la Entidad Ejecutora, así como generar y cargar los reportes legalmente establecidos sobre los actos administrativos que se expidan en el marco de los procesos sancionatorios, imposición de multas, declaratoria de incumplimientos y cobro coactivo.

15. MULTAS

La mora por parte el futuro contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el veinticinco por ciento (25%) del valor total del mismo. El futuro contratista y la UNGRD/FONBUENAVENTURA acuerdan que el valor de las multas se descontará por la UNGRD/FONBUENAVENTURA del saldo a favor el futuro contratista si los hubiere, previa comunicación escrita al futuro contratista. Sin perjuicio de lo anterior, la UNGRD/FONBUENAVENTURA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el futuro contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que la UNGRD/FONBUENAVENTURA pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

16. PENAL PECUNIARIA

El futuro contratista se obliga a pagar a la UNGRD/FONBUENAVENTURA una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El futuro contratista autoriza con la firma del contrato a la UNGRD/FONBUENAVENTURA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del futuro contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del futuro contrato, se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez, por un término igual al inicialmente pactado.

18. INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a FONBUENAVENTURA, FIDUPREVISORA S.A., y la UNGRD, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; así como contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

19. CONFIDENCIALIDAD

El contratista será responsable de la ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.

EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera; conozca, procese, utilice, sintetice, produzca, etc., durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad.

EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas así:

- a. No revelar información propia de la UNGRD ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato.
- b. No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
- c. No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- d. No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.
- e. La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.

Bajo los términos de lo presente, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la Entidad para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.

20. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contrato se termine, el Ordenador del Gasto de FonBuenaventura validará la información remitida por el Supervisor o Interventor, la cual debe estar conforme a los términos establecidos en la minuta del contrato y está dada por las siguientes causales: a) Por expiración del plazo pactado b) Terminación anticipada por mutuo acuerdo de imposibilidad del cumplimiento del contrato. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. d) Por entrar el proveedor o contratista en causal de liquidación. e) Por incumplimiento en los plazos de entrega o porcentajes de avances de acuerdo a los cronogramas. f) Por incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes, la parte cumplida estará facultada para solicitar la terminación del contrato. g) Igualmente se podrá terminar por cualquier justa causa establecida en la ley para cada tipo de contrato.

21. GARANTIAS

De conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de riesgos, se establece la exigencia de las garantías destinadas a amparar al CONTRATANTE contra los riesgos del contrato,

por lo tanto, el contratista deberá constituir un contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, legalmente establecida en Colombia, que ampare:

TIPO DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad del Servicio	10% del Valor del Contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
POLIZA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE CIVIL	Doscientos salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	La vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más,

22. SARLAFT

El CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARÁGRAFO: En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda

23. EXCLUSIÓN LABORAL

Entre el FONDO y el futuro contratista, y respecto del personal contratado por este último, por virtud del contrato no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el futuro contratista ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al contrato. El personal de EL FUTURO CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con el FONDO.

Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de EL FUTURO CONTRATISTA quien obra como patrono independiente en la ejecución de este contrato y se obliga durante toda su vigencia a contratar los trabajadores que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El futuro contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el futuro contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al FONBUENAVENTURA y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El futuro contratista se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Correspondrá al futuro contratista durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el futuro contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

24. MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS.

Se realizarán cuando en la ejecución del contrato se identifique la necesidad de ajustar condiciones inicialmente pactadas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el logro de los objetivos propuestos. Para ello se deberá surtir el trámite correspondiente por parte del supervisor y/o interventor asignado por el ordenador del gasto FonBuenaventura, o su delegado. En todo caso los ajustes realizados no podrán modificar el objeto del contrato ni deberán ser fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

25. SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO

En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y atendiendo a circunstancias, y previa instrucción del ordenador del gasto de Fonbuenaventura, se podrá suspender la ejecución del contrato cuando se presente alguna circunstancia que imposibilite continuar con la ejecución del mismo, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato, la cual deberá estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. En la solicitud de suspensión, debe indicarse el término exacto de suspensión y reinicio, así como la obligación de ajustar la vigencia de la garantía que ampara el contrato.

26. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato se entiende pactadas e incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará al Ordenador del Gasto de FONBUNAVENTURA a declarar la caducidad del contrato, terminarlo y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo motivado. La caducidad también podrá ser declarada por las causales contempladas en la Ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas en contrato que se suscriba. En firme el acto administrativo por medio del cual se declara

la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato en los términos del Decreto 1082 de 2015 y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

27. ACTA DE CIERRE Y LIBERACIÓN DE SALDOS

El acta de cierre y liberación de saldos del contrato se efectuará dentro del plazo previsto para el efecto en estos TCC y/o en el contrato o, en el evento en que no se fije tal plazo en dichos documentos, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o a la expiración del término de ejecución contractual.

En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, la cual deberá contener:

- Una manifestación sobre el cumplimiento del contrato por cada una de las partes.
- Una relación del estado de las prestaciones económicas del contrato.
- Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y a salvo.
- La indicación del estado de las pólizas o garantías, y las obligaciones de las partes respecto de ellas.
- Todas aquellas que sean necesarias según la naturaleza de la contratación y las condiciones que dieron lugar a la terminación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse alguna situación que impida la liquidación del contrato, el ordenador del gasto de FonBuenaventura, con el informe de supervisión o interventoría correspondiente, podrá adelantar el acta de cierre y liberación de saldos del contrato de manera tomará las medidas que sean necesarias para que se cumpla con las obligaciones y exigir los derechos que resulten o recurrir a los mecanismos de resolución de conflictos que se hayan previsto en el documento, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de ser necesario, se exigirá al proveedor o contratista la extensión o ampliación de las garantías con el fin de amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

28. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses siguientes contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse alguna situación que impida la liquidación del contrato, el ordenador del gasto de FonBuenaventura, con el informe de supervisión o interventoría correspondiente, podrá adelantar el acta de cierre y liberación de saldos del contrato de manera y tomará las medidas que sean necesarias para que se cumpla con las obligaciones y exigir los derechos que resulten o recurrir a los mecanismos de resolución de conflictos que se hayan previsto en el documento, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de ser necesario, se exigirá al proveedor o contratista la extensión o ampliación de las garantías con el fin de amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato. En los eventos en que se vincule a un proveedor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones que tiene FonBuenaventura con un proveedor o contratista, no habrá

lugar a terminar el contrato si el contratante no ha recibido a satisfacción la obra, el bien o el servicio prestado.

29. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.

30. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C.

31. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenadora del gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos relacionados en la matriz como documento adjunto.

32. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en los Términos de Condiciones Contractuales y las expresamente señaladas en la ley, por lo tanto, la Entidad rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. No presentar la oferta de conformidad con lo establecido en la publicación de la convocatoria y los términos y condiciones contractuales (T.C.C.)
2. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
3. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en términos y condiciones contractuales (T.C.C.).
4. Cuando se detecten inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la UNGRD/FonBuenaventura, dentro del plazo estipulado en la ley o solicitud, esto es, hasta el término de traslado del informe de evaluación.
6. Cuando la información presentada por el proponente presente información inexacta; y/o que, con base en la verificación efectuada por la UNGRD/FonBuenaventura, no sea susceptible de ser subsanada.

7. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de sus miembros, si se trata de consorcio o unión temporal, se encuentre incursa en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8. Cuando un proponente persona natural o jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presente directa o indirectamente, más de una oferta para este proceso.

9. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Entidad, no allegue dentro del término fijado en el cronograma del presente documento o en la solicitud efectuada por la Entidad, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado éstos no cumplan con los requisitos exigidos en el documento de términos y condiciones.

10. Cuando el o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente convocatoria.

11. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:

a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.

b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.

c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.

d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso.

e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el anexo suministrado por la UNGRD, ya sea generado por errores de impresión o digitación.

f) Cuando se presenten valores de moneda extranjera en caso de que aplique.

g) Cuando se determine por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.

12. Cuando el representante legal de quien presenta la propuesta tiene facultades limitadas y no aporte el documento que le otorgue las facultades necesarias para participar en el proceso, igualmente cuando la propuesta se presente mediante apoderado y el correspondiente poder no tenga presentación personal ante notario o no se encuentre debidamente apostillado en tratándose de proponentes extranjeros.

13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

14. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales inferiores a las establecidas en el documento de términos y condiciones contractuales.
15. Cuando se evidencie colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
16. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
17. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
18. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.
19. Cuando se comprueben hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
20. Cuando el proponente no acredite capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
21. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
22. Cuando el Proponente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones en el documento de Términos y Condiciones Contractuales.
23. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en el documento de Términos y Condiciones Contractuales.

33. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los términos de condiciones y referencia que publique FONBUENAVENTURA en cualquiera de las modalidades de selección de un futuro contratista, no tienen para ningún efecto la naturaleza jurídica de una oferta o propuesta de un negocio jurídico y por lo tanto de los mismos no se genera compromiso para la entidad para concluir y adjudicar el contrato, por lo cual FONBUENAVENTURA, a través del ordenador del gasto, podrá de manera motivada suspender, cancelar o dar por terminado en cualquier momento el proceso de selección, salvo que el mismo se haya adjudicado y notificado al beneficiario, en cuyo caso surge la obligación de suscribir el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ordenador del Gasto, podrá suspender, de manera motivada, el proceso de selección cuando surjan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

La decisión de suspender el proceso será informada a los oferentes o proponentes según se trate, mediante comunicación publicada en la página web de la UNGRD. Así mismo, si existen razones que lo justifiquen, el proceso de selección podrá ser terminado o cancelado en cualquier momento anterior a su adjudicación y notificación de las mismas. Esta decisión, con su respectiva motivación, será informada a los oferentes o proponentes según se trate, mediante comunicación publicada en la página web de la UNGRD., o en cualquier otro medio donde se hubiese publicado la convocatoria respectiva.

PARÁGRAFO: En los TCC y en la convocatoria se anunciará taxativamente la facultad unilateral de FonBuenaventura de suspender, o cancelar el proceso de selección en cualquier momento, previa comunicación a los oferentes o proponentes.

34. FACTORES DE DESEMPEATE

Si se presenta empate entre dos o más cotizaciones, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el futuro contratista.

En el evento de que se presente empate entre las ofertas presentada, este se decidirá aleatoriamente mediante sorteo el cual se realizará en línea a través de un soporte lógico web, en Audiencia Virtual a través de la plataforma TEAMS, para lo cual serán citados los oferentes empatados con 2 días de anterioridad a través de aviso en el micrositio de Fonbuenaventura y a través del correo electrónico suministrado con la presentación de la oferta.

La metodología que se seguirá será la siguiente:

Se introducirán los nombres de los proponentes empatados en la aplicación en línea y se procederá a realizar el sorteo en línea a través de las diferentes páginas dispuestas para tales efectos, ejemplo, <https://www.sorteologo.com/es/sorteo/numeros> <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados> Se presiona elegir ganador.

El adjudicatario del proceso de selección será el proponente que sea escogido por la plataforma en línea de modo aleatorio.

35. EVALUACIÓN

En el marco de las modalidades de selección de Convocatoria Abierta y Convocatoria Cerrada se conformará dentro de FonBuenaventura un Comité Evaluador, seleccionado por el Ordenador del Gasto de FonBuenaventura según lo establecido en el presente manual, que tendrá a su cargo la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica de las ofertas o propuestas que se presenten, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la convocatoria o en los TCC, según sea el caso.

La selección de evaluadores se hará considerando las especificidades del proceso y para esta función, se podrá contratar a terceros que garanticen la mejor selección o se podrá designar contratistas de FonBuenaventura.

Durante el periodo de evaluación se podrán solicitar los documentos, certificados y/o aclaraciones que consideren necesarios con el fin de acreditar o complementar aquellos requisitos que habilitan al oferente o proponente. Con ocasión de lo anterior, se podrá acreditar y complementar documentos, hasta la fecha que determine el ordenador del gasto de FonBuenaventura en comunicación escrita, de acuerdo a las reglas establecidas en los TCC.

El Comité evaluador, designado por el ordenador del gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FonBuenaventura), determinará el orden de elegibilidad de los oferentes o proponentes de acuerdo al proceso de selección realizado, el cual será presentado al

Ordenador del Gasto de FonBuenaventura quien de manera justificada podrá apartarse de dicha recomendación, caso en el cual designará un nuevo comité evaluador.

34. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán presentar su oferta a través de correo electrónico fondobuenaventuraagestiondelriesgo.gov.co y deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los Proponentes deberán presentar su propuesta en un solo archivo PDF debidamente foliada, los formatos requeridos deberán incluirse de igual forma en formato WORD o EXCEL editable, según se requiera en los TCC.
- Todos los anexos del proceso (y demás documentos que lo requieran) presentados en la propuesta sin excepción deben estar debidamente firmados por la persona natural o el representante de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, según corresponda, atendiendo lo establecido en los Términos y Condiciones de Contratación de la presente convocatoria.

Las propuestas o documentos remitidos con posterioridad a la fecha de cierre (plazo máximo para presentar propuesta), establecida en el cronograma del proceso, NO serán tenidos en cuenta por la entidad.

REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección de los proponentes se adelantará bajo la modalidad de convocatoria cerrada, contemplada en el Manual de Contratación de FonBuenaventura de la siguiente manera:

(...) **ARTÍCULO OCTAVO. CONVOCATORIA CERRADA:**

Definición. Modalidad de selección objetiva mediante la cual, previa definición de los requerimientos financieros, de organización y de experiencia específica, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en los resultados, formulará y convocará a mínimo tres (3) de los oferentes o proponentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en los TCC, seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de FonBuenaventura.

Procedencia. Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 100 SMMLV e inferior a 5.000 SMMLV, salvo la excepción prevista en el artículo sexto.

Esta modalidad aplicará igualmente en caso de declararse fallida la convocatoria abierta.

Procedimiento. La modalidad de selección de Convocatoria Cerrada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A. Publicación de la convocatoria y los TCC en la página web de la UNGRD, y en caso de requerirse, en otro medio idóneo que garantice la aplicación del principio de publicidad

B. Se identificarán como mínimo a tres (3) oferentes o proponentes, los cuales serán convocados a participar mediante comunicación escrita enviada por el Ordenador del Gasto de FonBuenaventura o su delegado.

C. Los convocados a participar responderán a la convocatoria y presentarán sus ofertas o propuestas teniendo en cuenta lo establecido en los TCC.

D. Las modificaciones a los TCC y al cronograma de la convocatoria se cumplirán de conformidad con lo previsto en el artículo quinto del presente Manual.

E. Se recibirán las ofertas o propuestas en la fecha, hora y lugar que señale la convocatoria.

F. El Comité evaluador, designado por el ordenador del gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FonBuenaventura), determinará el orden de elegibilidad de los oferentes o proponentes de acuerdo al proceso de selección realizado, el cual será presentado al Ordenador del Gasto de FonBuenaventura quien de manera justificada podrá apartarse de dicha recomendación, caso en el cual designará un nuevo comité evaluador.

G. Surtido el proceso de evaluación se publicarán los resultados de la evaluación en la página web de la UNGRD por un término máximo de tres (3) días hábiles, plazo durante el cual los oferentes o proponentes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes respecto de su evaluación.

H. La adjudicación será publicada en la página web de la UNGRD y se comunicará por escrito la aceptación de la oferta o propuesta, al oferente o proponente seleccionado.

En aquellos casos en que sólo se reciba una oferta o propuesta, el proceso podrá ser considerado válido, siempre y cuando haya sido debidamente publicado, los criterios de calificación no fueron excesivamente restrictivos, es decir no excluyentes y los precios son razonables en comparación con los valores de mercado. (...)

1. Se deberá presentar la propuesta en forma digital enviada por correo electrónico dirigido a:

Asunto del correo	PROPIUESTA PARA CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES DEL PIEDB Y FONBUENAVENTURA
Entidad: colaboradora:	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
A la atención de:	FONBUENAVENTURA
Correos electrónicos:	fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co

La oferta deberá acreditar mínimo los siguientes requisitos:

1) CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad

que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrita en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y el aporte de la cedula de ciudadanía con la propuesta.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar Fonbuenaventura con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Formato 4.

Adicionalmente la Fonbuenaventura debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

(e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación.

2) CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará Fonbuenaventura con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Formato 4).

c) Fonbuenaventura consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, medidas correctivas y REDAM, certificado de Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación.

e) RUT actualizado.

El Comité de Evaluación establecido por la entidad que contrata, examinará la propuesta recibida, procediendo, en primer lugar, a determinar si la empresa reúne las necesarias competencias de perfil técnico y profesional, y presenta una oferta técnica coincidente con lo requerido en los TCC, y, en segundo, a comprobar la oferta económica

2. EXPERIENCIA REQUERIDA

- a. El proponente deberá acreditar mediante la presentación de **Máximo Dos (2)** contratos o certificaciones donde acredite experiencia ejecutando actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, suscritos con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea mínimo del 70% del presupuesto oficial de la misma.
- b. Propuesta técnica y/o aceptación de condiciones técnicas.

3. OFERTA ECONÓMICA:

El oferente, deberá presentar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** completamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, el cual será sujeto de validación aritmética por parte del grupo evaluador. El oferente no podrá realizar modificaciones al formato, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Para efectos de evaluación y selección del futuro contratista, el grupo Evaluador recomendará al ordenador del gasto, la selección del oferente que cumpla con todos los requisitos de carácter jurídico, técnico, de experiencia y que presente la oferta de menor valor total, como ofrecimiento más favorable a los intereses de FonBuenaventura.

4. FORMATOS

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos para la presentación de la oferta. Con ello, acepta expresa e incondicionalmente la totalidad de los términos, condiciones, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en los Términos y Condiciones Contractuales, así como en sus anexos y formatos. El incumplimiento en la entrega o diligenciamiento de los documentos requeridos podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta.

Para tal fin, se deberán diligenciar y presentar los siguientes formatos:

Formato N° 01: Carta de Presentación.

Formato N° 02: Modelo de Certificación de No Inhabilidades e Incompatibilidades.

Formato N° 03: Compromiso Anticorrupción.

Formato N° 04: Pacto de Transparencia.

Formato N° 07: Declaración Juramentada de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Formato N° 08: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Formato N° 10: Acta de Compromiso de Confidencialidad de Información Relacionada con el Proyecto.

Formato N° 11: Experiencia Habilitante del Proponente.

Formato N° 15: Oferta Económica

5. ACEPTACIONES Y DECLARACIONES.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las aceptaciones y declaraciones contenidas en los presentes Términos y Condiciones Contractuales, en especial las contenidas en este numeral.

Al presentar la oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en los Términos y Condiciones Contractuales, sus anexos y formatos.

Con la presentación de su oferta, el respectivo proponente individual o todos los integrantes del proponente plural que lo integran aceptan y declaran expresamente:

- Que mantiene vigente su oferta por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, según el cronograma o cualquiera de sus prórrogas. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda, se entenderá automáticamente extendido la vigencia de la oferta.
- Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) Los Términos y Condiciones Contractuales, sus anexos y formatos, (ii) Las aclaraciones y las respuestas de la entidad a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno a los Términos y Condiciones Contractuales, entre otros.
- Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.
- Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en los Términos y Condiciones Contractuales, sus anexos y formatos.
- Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura - Fonbuenaventura, a través de la UNGRD para verificarla y confirmarla y autorizan expresa e irrevocablemente a la UNGRD para verificar toda la información aportada.
- Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de que su oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.
- De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura - Fonbuenaventura y la UNGRD, presumen que toda la información suministrada en desarrollo del proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

6. GASTOS

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como impuestos de cualquier naturaleza, seguros y garantías, serán a cargo del proponente, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del contrato.

7. DECLARACIÓN FALLIDA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN

Se podrá declarar fallido un proceso de selección cuando las ofertas o propuestas presentadas no cumplan con las condiciones previstas en los TCC o en la convocatoria o cuando no se presente oferta o propuesta alguna. La decisión correspondiente se informará a los oferentes o proponentes mediante comunicación publicada en el micrositio de Fonbuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.ges.tiondelriesgp.gov.co>, señalando en forma expresa las razones que la motivan. No se declarará fallido el proceso de selección, cuando sólo se cuente con una oferta o propuesta siempre que esta cumpla con los requisitos establecidos en los TCC.

8. DERECHO DE RETRACTO DE LA ADJUDICACION

En caso que, con posterioridad la selección del oferente o proponente y antes de la suscripción del respectivo contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario o si se encuentra demostrado que existieron durante el proceso de selección o en la propuesta presentada y sus documentos medios ilegales que alteren la oferta y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de condiciones y referencia, Fonbuenaventura podrá retractarse, de forma motivada de la adjudicación, así está ya haya sido notificada.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de la presente Convocatoria se encuentra en documento anexo. En todo caso, EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA FONBUENAVENTURA, se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.



MICHAEL OJUELA VARGAS

Secretario General UNGRD

Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA

Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2025

Elaboró: Ana Maria G. Arboleda – Contratista FonBuenaventura



Elaboró: Karol De La Cruz Angulo – Contratista Fonbuenaventura.



Revisó: Claudia Milena Diaz Ramírez – Abogada GGC

Aprobó: Jose Luis Angarita / Coordinador GGC

